REPORTE DE AVANCE - SEPTIEMBRE

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES - N001

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia	% Avance 2020			Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
							Mar	Jun	Sep		
1	Actualización del Diagnóstico del Programa N001 para 2018. **ASM Institucional**	Actualizar el diagnóstico del Programa N001 para puntualizar sus objetivos, indicadores y metas, con la finalidad de que su diseño contribuya a identificar claramente las acciones y componentes que integra y ejecuta el programa, así como el problema específico que atiende.	**Área Coordinadora:** Gerencia Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (GPIAE) de la Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca **Área Responsable:** Gerencia de Potabilización y Tratamiento (GPT) de la Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.	Diciembre 2017	Diagnóstico Actualizado del Programa N001.	Documento integrado conforme a Lineamientos del CONEVAL.	90	90	90	No aplica.	Por la contingencia sanitaria que emitió la Secretaría de Salud con motivo del COVID-19, aunado al incremento de solicitudes de atención a zonas con escases de agua y con necesidades propias de la pandemia, además de la actividad climática que en ésta fecha presenta un incremento significativo de los impactos en los que se requiere de atención oportuna, esta actividad permanece diferida. Con la finalidad de concluir el programa de trabajo y efectuar la integración del diagnóstico, se está trabajando en conjunto con la Gerencia de Planificación Hídrica. En este sentido, se considera mantener como fecha tentativa de término, el **31/10/2020.**
2	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa N001 para 2019. **ASM Institucional**	Actualizar la MIR del Programa N001, con base en los datos generados en el Diagnóstico actualizado.	**Área Coordinadora:** Gerencia Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (GPIAE) de la Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca **Área Responsable:** Gerencia de Potabilización y Tratamiento (GPT) de la Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.	Diciembre 2018	Alineación horizontal y vertical de indicadores de la MIR del Programa N001 2018.	MIR N001 2019.	95	90	90	No aplica.	Se solicitó a la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), acceso a la plataforma para realizar adecuaciones a la MIR, por lo que, a la fecha se mantiene la fase de interacción y revisión para validar los cambios propuestos. Al momento no ha habido respuesta para realizar los ajustes y estar en posibilidad de concluir el proceso de actualización. Asimismo, derivado de la contingencia sanitaria y a los criterios de la reestructuración organizacional se considera como fecha tentativa de término el **31/10/2020,** dependiendo de la respuesta que pueda dar la UED para que sea validada junto con el diagnóstico, y de esta manera hacer los cambios e incorporar modificaciones para el ejercicio 2021.

1) **PORCENTAJE DE AVANCE:** Avance en el cumplimiento de la actividad en relación con su fecha de término. Para los ASM con avance **MENOR AL 100%** y con **FECHA DE TÉRMINO VENCIDA**, se deberá señalar en la columna *"Observaciones"*, las CAUSAS que impiden su atención así como las ACCIONES necesarias para su cumplimiento al 100%.
2) **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO: NOMBRE** del documento probatorio, cuando la actividad ha sido **CONCLUIDA** (100%), así como su **UBICACIÓN** (LIGA o HIPERVINCULO donde se encuentra el documento probatorio; cuando el documento no es público, se deberá ADJUNTAR el ARCHIVO correspondiente (NO MAYOR A 8 MB), que acredite el cumplimiento del compromiso. En caso de contar con MÁS DE UN documento probatorio, seleccionar UNO que se considere el más significativo, debido a la capacidad de almacenamiento en el sistema del CONEVAL (SSAS)).
3) **OBSERVACIONES:** Explicación y/o aclaración en relación a las actividades realizadas, para el cumplimiento del ASM. Se recomienda que el resumen sea **BREVE** debido al LÍMITE DE CARACTERES para el registro en el sistema del CONEVAL (SSAS). (Máximo 1500 caracteres).